

CERTIFICADO INS. APODERADO JUDICIAL DE ENTIDAD EXTRANJERA DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCROFecha Expedición: 23 de abril de 2026 Hora: 13:31:38
Recibo No. AA26835482
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26835482A4C26

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TENER SU INFORMACION ACTUALIZADA PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA.
RENUEVE A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO.**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE APODERADOS JUDICIALES DE ENTIDADES EXTRANJERAS DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:****NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**Razón social entidad extranjera: RAINFOREST ALLIANCE COLOMBIA
Nit: 901284288 0 Administración :
Direccion Seccional De Impuestos De
Bogota
Domicilio casa principal: Nueva York/Estados Unidos**INSCRIPCIÓN**Inscripción No. S0055879
Fecha de Inscripción: 10 de mayo de 2019
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 13 de marzo de 2026**UBICACIÓN**Dirección del domicilio principal: Calle 81 N. 11 - 08 Piso
5-Oficina 102
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: infocolombia@ra.org
Teléfono comercial 1: 3138713118
Teléfono comercial 2: 3011660974
Teléfono comercial 3: No reportó.
Dirección para notificación judicial: Calle 81 N. 11 - 08 Piso 5
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: infocolombia@ra.org
Teléfono para notificación 1: 3138713118
Teléfono para notificación 2: 3011660974
Teléfono para notificación 3: No reportó.

Oficina 102

CERTIFICADO INS. APODERADO JUDICIAL DE ENTIDAD EXTRANJERA DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCROFecha Expedición: 23 de abril de 2026 Hora: 13:31:38
Recibo No. AA26835482
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26835482A4C26

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El apoderado SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

DESIGNACIÓN APODERADO JUDICIAL

Por Escritura Pública No. 3718 del 28 de noviembre de 2024, de Notaría 31 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de diciembre de 2024 con el No. 00002619 del Libro V de las entidades extranjeras sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Apoderado Judicial Suplente Ong Extranjera	PEÑA MANCERO ABOGADOS SAS	N.I.T. No. 900269825 1

Por Escritura Pública No. 1905 del 3 de octubre de 2025, de Notaría 6 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2025 con el No. 00002775 del Libro V de las entidades extranjeras sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Apoderado Judicial Principal	Nicolas Alexander Mendoza Velasquez	C.C. No. 79529244

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL APODERADO JUDICIAL

Por Escritura Pública No. 3718 del 28 de Noviembre de 2024, otorgada en la Notaría 31 de Bogotá D.C , registrada en esta Cámara de Comercio el 10 de diciembre de 2024 con el No 00002619 del libro V de las entidades extranjeras sin ánimo de lucro, la persona jurídica confirió poder General a favor de PEÑA MANCERO ABOGADOS S.A.S, identificado con el nit No. 900.269.825-1, para que primero. El

CERTIFICADO INS. APODERADO JUDICIAL DE ENTIDAD EXTRANJERA DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCROFecha Expedición: 23 de abril de 2026 Hora: 13:31:38
Recibo No. AA26835482
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26835482A4C26

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

apoderado General / representante legal suplente de RA Colombia tendrá todos los poderes que se requieran y está autorizada para que, a su discreción, efectué en nombre de la entidad, en el territorio de la República de Colombia, todo acto cuando sea considerado como necesario o deseable para el desarrollo de su objeto social y el apoderado suplente queda investido especialmente de las facultades necesarias para: a. Administrar judicial extrajudicialmente la oficina de RA en la república de Colombia y ejecutar todas las acciones necesarias para realizar las actividades de dicha oficina de representación, siempre que se de cumplimiento a las reglas especiales y limitaciones establecidas por RA, al igual que representar a RA en el territorio de República de Colombia, con las más amplias atribuciones, en toda clase de procedimientos, trámites, gestiones o actualizaciones, ya sean judiciales, extrajudiciales, administrativas, ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, provisional o laboral, o personas de derecho público o privado, sean ellas naturales o jurídicas, en especial ante Ministerio y Secretarías Nacionales. Consejos Regionales, municipalidades y universalidades, tanto estatales como privadas, pudiendo formular peticiones y desistirse de ellas, afirmar solicitudes, contratos, instrumentos públicos. privados, incluso escrituras públicas, efectuar declaraciones juradas, de cualquier especie o materia, y asistir a reuniones, audiencias y citaciones que hagan tales autoridades. b. Seleccionar, coordinar y gestionar programas y proyectos tendientes al desarrollo del objeto social de la entidad RA Colombia. c. Preparar, procesar, solicitar y negociar propuestas para el financiamiento de programas, operaciones y actividades de la entidad en el territorio señalado y participar en concursos y licitaciones. d. Suscribir a nombre de RA Colombia, memorando de entendimientos, convenios de cooperación y otros, contratos y acuerdos. Así mismo, las adiciones, aclaraciones y otros-si sobre los convenios contratos o documentos suscritos entre esta entidad y otras con las cuales se tengan contratos o convenios vigentes. e. Representar a la entidad RA Colombia, ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada o mixta, con o sin fines de lucro, y celebrar con ellas todo tipo de contratos, convenios o acuerdos, incluyendo los de consultoría profesional y trabajo. f. Adelante el trámite de inscripción y/o actualización del RUT ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN de in entidad RA en Colombia. g. Suscriba y presente todos los documentos requeridos y lleve a cabo

CERTIFICADO INS. APODERADO JUDICIAL DE ENTIDAD EXTRANJERA DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO

Fecha Expedición: 23 de abril de 2026 Hora: 13:31:38
Recibo No. AA26835482
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26835482A4C26

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

las gestiones necesarias ante la Cámara de Comercio de Bogotá. DIAN, Secretaría de Hacienda Distrital de Bogotá, entidades financieras o cualquier otra entidad pública o privada. El representante legal suplente / apoderado suplente desempeñará su labor de conformidad con las leyes colombianas, de la manera prescrita por el artículo 58 del Código General del Proceso, con esta resolución, y con las políticas, procedimientos y prácticas de RA.

Por Escritura Pública No. 1905 del 03 de octubre de 2025, otorgada en la Notaría 6 de Bogotá, D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2025, con el No. 00002775 del libro V de las Entidades Extranjeras Sin Ánimo de Lucro, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente con facultades como representante legal principal y apoderado judicial principal de la oficina de RA en Colombia ("RA Colombia") a Nicolás Mendoza, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.529.244, de acuerdo con el nombramiento que se hace en esta fecha. El apoderado judicial principal/representante legal principal de RA Colombia tendrá todos los poderes que se requieran y está autorizado para que, a su discreción, efectuó en nombre de la entidad, en el territorio de la República de Colombia, todo acto cuando sea considerado como necesario o deseable para el desarrollo de su objeto social y el apoderado queda investido especialmente de las facultades necesarias para: a. Administrar judicial y extrajudicialmente la oficina de RA en la república de Colombia y ejecutar todas las acciones necesarias para realizar las actividades de dicha oficina de representación, siempre que se dé cumplimiento a las reglas especiales y limitaciones establecidas por RA, al igual que representar a RA en el territorio de República de Colombia, con las más amplias atribuciones, en toda clase de procedimientos, trámites, gestiones o actualizaciones, ya sean judiciales, extrajudiciales, administrativas, ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, provisional o laboral, o personas de derecho público o privado, sean ellas naturales o jurídicas, en especial ante Ministerio y Secretarías Nacionales, Consejos Regionales, municipalidades y universalidades, tanto estatales como privadas, pudiendo formular peticiones y desistirse de ellas, afirmar solicitudes, contratos, instrumentos públicos, privados, incluso escrituras públicas, efectuar declaraciones juradas, de cualquier especie o materia, y asistir a reuniones, audiencias y citaciones que hagan tales autoridades. b. Seleccionar, coordinar y gestionar

CERTIFICADO INS. APODERADO JUDICIAL DE ENTIDAD EXTRANJERA DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO

Fecha Expedición: 23 de abril de 2026 Hora: 13:31:38
Recibo No. AA26835482
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26835482A4C26

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

programas y proyectos tendientes al desarrollo del objeto social de la entidad RA Colombia. c. Preparar, procesar, solicitar y negociar propuestas para el financiamiento de programas, operaciones y actividades de la entidad en el territorio señalado y participar en concursos y licitaciones. d. Suscribir a nombre de RA Colombia, memorando de entendimientos, convenios de cooperación y otros, contratos y acuerdos. Así mismo, las adiciones, aclaraciones y otros-sí sobre los convenios contratos o documentos suscritos entre esta entidad y otras con las cuales se tengan contratos o convenios vigentes. e. Representar a la entidad RA Colombia, ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada o mixta, con o sin fines de lucro, y celebrar con ellas todo tipo de contratos, convenios o acuerdos, incluyendo los de consultoría profesional y trabajo. f. Adelante el trámite de inscripción y/o actualización del RUT ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN de la entidad RA en Colombia. g. Suscriba y presente todos los documentos requeridos y lleve a cabo las gestiones necesarias ante la Cámara de Comercio de Bogotá, DIAN, Secretaría de Hacienda Distrital de Bogotá, entidades financieras o cualquier otra entidad pública o privada. h. Delegar a quien considere, sin que esto implique la renuncia a los poderes que hubieran sido delegados, cualquier poder otorgado por medio del presente documento, en todo o en parte, pudiendo revocar o limitar tales delegaciones en cualquier momento. Para el ejercicio de esta facultad de delegación será necesario que el apoderado cuente con la aprobación previa y por escrito -únicamente para fines internos- por parte de RA. Tal autorización deberá ser dada por correo electrónico, fax o carta simple de alguno de los siguientes funcionarios: Director Ejecutivo, Director de Operaciones y/o Director de Cumplimiento Interno Global de la matriz RA en los Estados Unidos de América. Esta aprobación no será oponible frente a terceros y corresponderá a dichos terceros realizar la verificación del cumplimiento del procedimiento de aprobación mencionado sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda al apoderado. Se resuelve además colocar límites a los contratos a realizar por el apoderado. Si el apoderado necesita ejercer cualquiera de las facultades de este poder por un monto superior a los US\$100.000,00 (cien mil dólares de los Estados Unidos de América) requerirá una autorización previa y escrita por correo electrónico, fax o carta simple de alguno de los siguientes funcionarios: Director Ejecutivo, Director de Operaciones y/o Director de Cumplimiento Interno Global de la matriz de RA en los Estados Unidos de América. Esta aprobación no será oponible frente a terceros ni corresponderá a dichos terceros

CERTIFICADO INS. APODERADO JUDICIAL DE ENTIDAD EXTRANJERA DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO

Fecha Expedición: 23 de abril de 2026 Hora: 13:31:38
Recibo No. AA26835482
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26835482A4C26

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

realizar la verificación del cumplimiento del procedimiento de aprobación mencionado, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda al apoderado. El representante legal principal / apoderado judicial principal ejercerá sus funciones de conformidad con las leyes colombianas, de la manera prescrita por el artículo 58 del Código General del Proceso, con este poder, y con las políticas, procedimientos y prácticas de RA.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en

CERTIFICADO INS. APODERADO JUDICIAL DE ENTIDAD EXTRANJERA DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO

Fecha Expedición: 23 de abril de 2026 Hora: 13:31:38
Recibo No. AA26835482
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26835482A4C26

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ejercicio de la facultad conferida en el artículo 166 del Decreto 019 del 2012, de la Presidencia de la República.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral del Registro de Apoderado Judicial, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


MARIO FERNANDO ÁVILA CRISANCHO